3. Datos personales	C) Otros méritos:
(Primer Apellido) (Segundo apellido) INombre	
IFecha nocimiento) (Lugar nacimiento) (Provincia nacimiento) (D.N.I.)	
(Domicilio) (Teléfono)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
(J (Provincia) (Código Postal)	Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.
4. Formación: Titulación	En a de 199
5. Reconocimiento de Méritos (1):	NORMAS PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO I
El Aspirante alega Méritos Si (2) No	(1) Los méritos alegados por los aspirantes sólo podrán valororse
6. Documentación que se adjunta:	por el Tribunal cuando se acrediten documentalmente junto con la instancia y este Anexo y referidas a la fecho de publicación de esta convacataria.
A) Resguardo del ingreso de examen, por pesetas, Fotocopio compulsado del D.N.I. y del Título exigido para su ingreso (3).	
B) Otra documentación (1) Si No.	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO
El abajo firmante solicità ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar dacumentalmente tados las datas que figuran en esta solicitud.	ANUNCIO. OPOSICION LIRRE DE UNA PLAZA DE PEON/A ESPECIALISTA DE LA DEHES/ VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO
Eno de de 199 (firmo) Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torremolinos	PRIMERA Obieto de la Convocatoria. Es objeto de la present convocatoria la provisión en propiedad como Personal Laboral Pi, de la plaza vacante de peón/a especislista de La Debesa, co funciones añadidas de limpiador/a y conserje, incluida en la Ofere
NORMAS PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA	Pública de empleo de 1992, por oposición libre.
(1) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convacatoria. (2) La alegación para valoración de mérita se cumplimentará en el anexo I y se grapará a la instancia aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental que se presentará junto con la instancia.	Esta plaza está dotada con las retribuciones establecidas el convenio colectivo en vigor en relación a la categoría de peón especialista. La realización de estas pruebas selectivas se regipor lo previsto en estas bases y anexos, y en su defecto se esta a lo establecido por la Ley 30/84, de 2 de Agosto de Medidas par la Reforma para la Función Pública, Ley 7/85 de 2 de Abril, Rea
(3) Esta documentación deberá presentarse obligatariamente.	Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abrii, Reai Decreto 898/91, o
ANEXO I	7 de JUnio, Real Decreto 2223/84 y demás disposiciónes legale vigentes en la materia.
1. Datos personales:	SEGUNDA - Condiciones de los Aspirantes. Para tomar parte
(Primer Apellido) (Segundo Apellido) (Nombrel 2. Méritos que el aspirante alega (1):	ias pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir la condiciones que se especifican en los correspondientas anexos, as
A) Tiempo de servicios prestados en la Administración Pública: Administración Cuerpo a Escala Grupo Fecha Alta Fecha Baja	como las siguientes condiciones generales: m) Ser empañol/a.
	b) Contar con la edad mínima de 18 años y no exceder de aquella en la que faiten 15 años para la jubilación forzosa poedad, salvo en el caso de servicios prestados con anterioridad a l
B) Tiempo de servicios prestados en la Empresa Privada: Empresa Categoría LaboralFecha Alta Fecha Baja	Administración siempre que hubiera cotizado por ellos. c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el norma ejercicio de la función.
	d) No haber sido separado/da mediante expediente disciplinar del servicio de cualquiera de las Administracionea Públicas, ni hallarse inhabilitado/da para el ejercicio de ias funcion

- e) No encontrarse incurso/a en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas legalmente.
- f) Estar en posesión del Título de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA. - Instancia y Admisión. En las instancias los/las interesados/as harán constar expresa y detalladamente que reunen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los derechos de exámen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas. El reaguardo acreditativo en el que se hará constar la plaza a la que se aspira, se unirá a la instancia.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquéi en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 38.4 de Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Preaidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, nombrando los miembros del Tribunal y fijando el iugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios. Un extracto de esta Resolución en el que se safialará el lugar donde quedan expuestas las lista de admitidos/as y excluidos/as, composición del Tribunal, y lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, al menos con quince días de antelación a la fecha fijada para el comienzo de los mismos. Las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as serán publicadas integramente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los/Las excluidos/as por defecto de forma podrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanarlo en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente ai de publicación del extracto de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez transcurrido dicho plazo quedará elevada a definitiva la lista de admitidosas y excluidos/as.

QUINTA. - <u>Miembros del Tribunal Calificador</u>. Estará constituído de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- -Concejal Delegado de Personal.
- -Un Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

- -Un miembro representante de los grupos políticos del
- -Un Representante de los trabajadores perteneciente al Comité de Empresa.
- -Un Representante de la Comunidad Autónoma designado por
- -El Representante del Alcaide en la Bda. de La Dehesa. SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario/a de carrera en quién delegue.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal serán propuestos por las respectivas representaciones y serán nombrados mediante Resolución de la

Se nombrarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal de Selección.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en la base Cuarta.

El Tribunai, en su caso, podrá acordar la intervención en el proceso de selección, de asesores especialistas quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcidia-Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Procedimiento Adminsitrativo. Asímismo, los ampirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior. La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso formulada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o sulentes indistintamente.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias que correspondan con arreglo a la Ley.

SEXTA .- Pruebas Selectivas.

A) Eiercicio teórico.

Ejercicio de cultura general; consistirá en la redacción sobre un tema libre; y en el cálculo aritmético de sumas, restas, multiplicaciones y divisiones. También, sí lo estima el Tribunai, se realizará un dictado. Se valorará la expresión verbal, ortografía, sintaxis, limpieza y exactitud de los cálculos.

B) Eiercicios prácticos.

Consistirá en la realización de 3 supuestos prácticos, basados en las labores y faenas propias del trabajo a desarrollar en el puesto de trabajo que se convoca, que señalará el Tribunal de entre dichas tareas. Los ejercicios prácticos versarán sobre las siguientes materias:

- Trabajos habituales de fontanería.
- Trabajos habituales de albañilería.
- Trabajos habituales de jardinería.
- Trabajos habituales de electricidad.

SEPTIMA. - Calificación de las pruebas.

Cada uno de los cuatro ejercicios, uno teórico y tres prácticos, se calificará con un máximo de diez puntos, siendo necesario, para aprobar el ejercicio y pasar al siguiente, un mínimo de cinco puntos.

La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los micmbros del Tribupal asistentes a la semión.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición, considerándose aprobado aquel aspirante que obtenga mayor puntuación.

OCTAYA - Relación de resultados, Presentación de Documentos y Nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de los resultados por orden de puntuación. El Tribunal no podrá aprobar, aí declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes al de las plazas convecedas.

Los/Las aspirantes propuestos presentarán, en este Excmo. Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la selección se exijan en la convocatoria y, en concreto:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso.
- c) Declaración jurada o promesa personal de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio. A estos efectos los/las aspirantes seleccionados/as podrán ser sometidos/as a reconocimiento médico por los servicios médicos que determine el Ayuntamiento.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el/la opositor/a propuesto/a no presenta su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

El/La Propuesto/a deberá tomar posesión en el plazo de 30 días desde el siguiente al de la notificación del nombramiento.

NOVENA .- . Formalización del Contrato y Periodo de Prueba.

Una vez presentada la documentación exigida en la base anterior, se formalizará el correspondiente contrato laboral fijo.

Conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, el/la trabajador/a contratado/a dispondrá de un período de prueba de tres meses.

El/La opositor/a contratado/a deberá desempeñar las siguientes funcionea, conforme al organigrama y organización del trabajo de este Ayuntamiento, reservado a esta plaza:

-Alguacil/a de la Alcaldía en la Bda. de La Dehesa.

-Conserje-limpiador/a del Colegio de La Dehesa.

-Nantenimiento búsico de instalaciones y espacios de la Bda. de La Dehesa mediante la realización de los servicios básicos de abastecimiento, saneamiento, de jardinería, limpieza pública, obras diversar y alumbrado público.

DECIMA . - Incidencias .

El Tribunal queda autorizado para reaciver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

DECIMOPRIMERA . -

El anuncio de la convocatoria se publicará en ei Boletín Oficial de la Provincia y del Estado, y las presentes bases, una vez aprobadas, se publicarán integramente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DECIMOSEGUNDA . -

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Minas de Riotinto, 2 de junio de 1994. - El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO de oferta pública de empleo.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 91.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se formula la oferta pública de empleo de esta Corporación, ajustándose a los criterios fijados en la Normativa Básica Estatal.

OFERTA PUBLICA DE EMPLEO FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo Clasific.: A Admón. Especial. N°. Vacant. Denominación: 1 Of. Jefe P. Local. Sistema elección: Con-Op. Restrina.

Grupa Clasific.: C Admón. Especial. N°. Vacant. Denominación: 5 Cabas P. Local. Sistema elección: Con-Op. Restring.

Grupo Clasific.: D Admón. Especial. N°. Vacant. Denominación: 3 Agentes P. Local. Sistema elección: Concurso-Oposición Libre.

Lo que se publica dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 91.1 de la Ley 7/85, artículo 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 y artículo 4 del Real Decreto 352/86.

Barbate, 14 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

NASES PARA LA PROVISION EN REGIMEN DE CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO DE CINCO PLAZAS DE CABO DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCELENTISINO AYUNTA MIRITO DE BARDATE.

(1)

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso restringido, de cinco plazas de Cabo de la Pòlicía Lo cal, más las vacantes que se produzcan hasta el momento de la celebración de las pruebas, pertenecientes a las Escala de Administración especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo D, de la /// plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Barbate.

SECUMDA. - Condiciones de los aspirantes.

- a) Haber permanecido dos años, al menos, en la categoría/ de Policía en el Ayuntomiento de Barbate.
- Presentar certificado médido de que posee la capacidad física adecuada para efectuar las pruebas físicas que se incluyan en primer ejercicio.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o suy graves en virtud de resolución fir se. No se tendrá en cuenta las canceladas.

Estos requisitos, escepto el previsto en el apartado (b), deberán ocreditarse antes de realizar el curso de capacitación.

TERCERA. - Instancias y admisión.

Las instancias colicitando tomar parte en la oposición, en los que los appirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la bazo segunda, serán dirigidas/ al ilmo.Sr. Alcalde-Presidente, durante el plazo de 20 días naturalen contados a partir al elguiente al de la publicación en el B.O.E. del extracto de la convocatoria, previa publicación integra de estas bases en el B.O.F., BOJA y tablón de Edictos de la Casa Consistorial

Pódrán presentarse conforme a los determinado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-/ ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidencia, en el plazo máximo de un més se aprobará la //linta provisionel de admitidos y excluidos. La Resolución que adfi lo declaro se publicará en el B.O.P., y con remisión a su exposición de ballada en el Tallón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los aspirantes excluidos podrán reclamar en el plazo de díez díos a partir de la publicación en el B.O.P. (2)

CUARTA.- Comienzo y desarrollo de la oposición.

En la misma Resolución que apruebe la lista de excluidos y admitidos se indicará composición del Tribunal, lugar y día de comienzo de la oposición y el orden de actuación en todos aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente.

Los socesivos anuncios para la celebración de las restantes/ pruebas se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las/ pruebas anteriores, con 12 horas de antelación del comienzo de los mis mos, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

QUINTA .- El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El de la Corporación p miembro de la misma en /// quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, con voz y sin voto.

Vocales: Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Excma. Diputación Provincial. El Jefe de la Policia Local de esta localidad.-

Un representante designado por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

Un representante designado por la Comigión Informativa de Personal y Régimen Interior, de grupo político distinto al del Presidente

Un representante designado por la Junta de Personal en reprementación de los funcionarios.

Un representante de los funcionarios nombrado por las Centrales Sindicales más representativa o que hayan obtenido al menos el 10% de votos en las elecciones de la Junta de Personal del Excmo. Ayuntami ento de Barbate, con voz y sin voto.

El Tribunal quedará válidamente constituido con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente.

SEXTA.- La oposición consta de cuatro ejercicios.

Primer ejercicio. - Consistente en un test psicotécnico donde / se evaluarán los siguientes factores:

- Intelectuales: nivel intelectual, con un cociente de inteligencia general superior a la media-alta de la población española.
- Actitudes especificas: comprensión y fluidez verbal razora miento verbal y espacial, y memoria. Requerirán una puntuación alta.
 - Caracteristicas de personalidad: ausencia de patología. Madurez y estabilidad amocional, motivación personal y social sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida es la/alta.
 - Se evaluarán: capacidad de mando, independencia, capacidad/ de decisión, sentido de la organización, sentido de la responsabilidad.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Segundo ejercicio. - Consistirá en la realización de pruebas /

1) Carrera de Velocidad - 60 mts.-

El aspirante se colocará en el lugar indicado, pudiendo efectuar la salida de ple o agachado, sin tacos, ni clavos en las zapatillas.

Dos Intentos.

MARCAS

EDADES Hasta 31 32-35 36-40 41-45 46-50 51-55 56-60 61-65
HOWBRES 9 0 9 3 9 8 10 1 10 4 10 7 10 11 2

MUJERES 10" 0 10" 5 11" 0 11" 5 12" 1 12" 5 12" 9 13" 2

2) Carrera de Resistencia - 1.000 mts.-

Desde el lugar indicado.— No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos Intentos. Marcas mínimas según tabla de edades y sexo.

EDADES Hasta 31 32-35 36-40 41-45 46-50 51-55 56-60 61-65